

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**32227** SEVILLA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 80/2012, con NIG 4109142M20120000181 por auto de 14 de octubre de 2015 se ha concluido el concurso del deudor CORAM MOVIMIENTOS SL.

1) La conclusión del proceso concursal de CORAM MOVIMIENTOS SL, llevado en este mismo juzgado con el n.º 80/2012. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2) El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en el plazo de 5 días.

3) La declaración de extinción de la sociedad CORAM MOVIMIENTOS SL, con CIF B-91639955 y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil y en los demás públicos que corresponda. Expídase mandamiento al Registro Mercantil para su constancia. Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

4) La publicación del extracto de esta resolución en el BOE, haciéndose constar que su publicidad será gratuita.

Sevilla, 15 de octubre de 2015.- Letrada de la Administración de Justicia.

**ID: A150045197-1**